

Resolución Ministerial No. 141-2013-ED

Lima, 21 MAR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 37 de la Ley señala que la Educación Básica Alternativa es una modalidad que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la Educación Básica Regular, enfatiza la preparación para el trabajo y el desarrollo de capacidades empresariales, por ello se organiza flexiblemente en función de las necesidades y demandas específicas de los estudiantes;

Que, de acuerdo al artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Educación 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Educación Básica Alternativa atiende a los estudiantes que no se insertaron oportunamente en el Sistema Educativo Nacional, no pudiendo culminar la Educación Básica Regular; siendo necesario compatibilizar el trabajo con el estudio;

Que, según el literal a) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, corresponde a la Dirección General de Educación Básica Alternativa formular y proponer la política nacional para la Educación Básica Alternativa; en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 017-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA-DIPEBA, se sustenta la necesidad de aprobar la Directiva denominada "Orientaciones para el Proceso de Selección y Contratación de Docentes en el Programa de Ampliación del Servicio Educativo de Educación Básica Alternativa-PASEBA";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 007-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA-DIPEBA, denominada "Orientaciones para el Proceso de Selección y Contratación de Docentes en el Programa de Ampliación del Servicio Educativo de Educación Básica Alternativa-PASEBA", la misma que forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2.- Disponer que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y Centros de Educación Básica Alternativa, cumplan lo establecido en la Directiva aprobada en el artículo precedente.



Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial y la Directiva N° 007-2013-MINEDU/MGP-DIGEBA-DIPEBA, denominada "Orientaciones para el Proceso de Selección y Contratación de Docentes en el Programa de Ampliación del Servicio Educativo de Educación Básica Alternativa-PASEBA", en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/normatividad/>).



Regístrese, comuníquese y publíquese



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

DIRECTIVA N° 007- 2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA-DIPEBA

**ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE
DOCENTES EN EL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE
EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA-PASEBA**

I. FINALIDAD

Establecer procedimientos de selección para el contrato eventual de docentes en el Programa de Ampliación del Servicio Educativo de Educación Básica Alternativa (PASEBA), en la forma de atención semipresencial.

II. OBJETIVO

Garantizar un servicio educativo oportuno en el Programa de Ampliación del Servicio Educativo de Educación Básica Alternativa, en la forma de atención semipresencial.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 3.3 Dirección Regional de Educación del Callao.
- 3.4 Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla – Callao.
- 3.5 Centros de Educación Básica Alternativa, seleccionados (Ciclo Avanzado)

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.2 Ley N° 27491, Ley que deroga las disposiciones sobre renovación automática de contratos docentes.
- 4.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.4 Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- 4.5 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.6 Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- 4.7 Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- 4.8 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 4.9 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.10 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.11 Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- 4.12 Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 PASEBA es un programa de ampliación del servicio educativo en Educación Básica Alternativa (en adelante EBA), en la forma de atención semipresencial en el Ciclo Avanzado.
- 5.2 Se desarrolla en la malla institucional del Centro de Educación Básica Alternativa, en adelante CEBA, (diversos ámbitos de la comunidad - periféricos), que constituyen espacios temporales de aprendizaje, en horarios flexibles de lunes a domingo, en la mañana, vespertino y nocturno, adscritos o pertenecientes a los CEBA seleccionados.

- 5.3 El Periodo Promocional en el PASEBA se desarrollará entre enero a diciembre de cada año, de acuerdo a la planificación y programación de cada CEBA.

5.4 De las plazas

Las 44 plazas de contrato docente en el PASEBA son eventuales y en las especialidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el Anexo 1.

5.5 Del Contrato

5.5.1 La Dirección Regional de Educación (en adelante DRE) y/o /Unidad de Gestión Educativa Local (en adelante UGEL), según corresponda, emite la Resolución Directoral que aprueba el contrato suscrito, condición indispensable para que el docente contratado inicie sus labores.

5.5.2 La jornada laboral del docente contratado en el PASEBA, Ciclo Avanzado es de 24 horas pedagógicas semanal mensual.

5.5.3 El docente contratado en el PASEBA, brinda sus servicios profesionales, indistintamente, en la mañana, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, según disponga la Dirección del CEBA, de acuerdo a las necesidades y demanda de los estudiantes.

5.5.4 Se encuentra prohibido destacar o rotar al docente contratado en el PASEBA para cumplir funciones administrativas u otras ajenas a la función docente que debe cumplir en el Programa.

5.5.5 Son causales de extinción de contrato las establecidas en la clausula sexta del Anexo 5.

5.5.6 Si el contrato es resuelto antes de cumplido los 30 días, por alguna de las causales establecidas en la cláusula sexta del Anexo 5, corresponde a la DRE/UGEL reconocer mediante acto resolutorio, por única vez y solo para efectos de pago, los días efectivamente laborados.

5.5.7 En caso que el docente contratado no asuma el cargo dentro de los cinco (05) días calendario de notificada la resolución, se deja sin efecto el mismo



al día siguiente, adjudicándose de oficio la plaza vacante al docente que prosiga en el orden del Cuadro de Méritos.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Del proceso de selección

6.1.1 El proceso de selección se ejecuta de acuerdo a un cronograma que establecerá para tal fin la Dirección General de Educación Básica Alternativa (DIGEBA) y estará a cargo de la DRE Callao y las UGEL de Lima Metropolitana, según corresponda.

6.1.2 La DIGEBA realiza la publicación y difusión de las 44 vacantes del PASEBA, a través de su Página Web: <http://digeba.minedu.gob.pe>.

6.1.3 Los postulantes deben contar con título pedagógico y acreditar la especialidad requerida en el Anexo 1.

6.2 Del comité de contratación

6.2.1 En cada CEBA seleccionado se conforma un Comité de Contratación, reconocido mediante Resolución Directoral de la DRE y/o UGEL, según corresponda, encargado de conducir el proceso y está constituido por:

- a) Director de CEBA, quien lo preside.
- b) Especialista en EBA de la DRE y/o UGEL, quien será el secretario técnico.
- c) Especialista DIPEBA, quien actuará como vocal.

6.2.2 En caso que algún miembro del Comité de Contratación, tenga relación de parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad debe abstenerse de participar en dicho caso, retomando sus funciones en los casos donde no exista la incompatibilidad descrita.

6.2.3 Son funciones del Comité de Contratación:

- a) Cumplir el cronograma de actividades.
- b) Levantar Acta para registrar las actividades desarrolladas y ocurrencias del proceso.
- c) Evaluar según los criterios establecidos en la presente Directiva.
- d) Elaborar el Cuadro de Méritos, por cada una de las áreas curriculares, según las vacantes asignadas por CEBA.
- e) Elaborar y presentar informe del proceso a la DRE y/o UGEL, según corresponda.

6.2.4 Se requiere la presencia plena del Comité de Contratación para el desarrollo de las acciones respectivas.

6.3 De la presentación de expedientes



6.3.1 Los postulantes presentan su expediente en la DRE Callao o UGEL de Lima Metropolitana, indicando el CEBA al que postulan, debidamente foliado, señalizado y fedateado simple.

6.3.2 El expediente debe contener los siguientes documentos:

- a) Título Profesional Pedagógico en la Especialidad ofertada (Copia autenticada).
- b) DNI (Copia fedateada).
- c) Declaración jurada, según Anexo 2.
- d) Otros documentos que acrediten estudios, capacitación y experiencia profesional.

6.3.3 La DRE Callao y las UGEL de Lima Metropolitana remiten los expedientes al Comité de Contratación del CEBA seleccionado de su jurisdicción, para la evaluación correspondiente en la fecha que se señale en el cronograma.

6.4 De la evaluación y elaboración del Cuadro de Méritos

6.4.1 Solo participan los postulantes que acrediten los requisitos establecidos en la presente Directiva.

6.4.2 El Cuadro de Méritos se establece sobre un máximo de cien (100) puntos en base a los siguientes criterios:

- a) Formación profesional (Máximo 20 puntos)
- b) Entrevista personal (Máximo 10 puntos)
- c) Experiencia laboral en la modalidad (Máximo 20 puntos)
- d) Elaboración de sesión de aprendizaje (Máximo 50 puntos)

6.4.3 Los aspectos a evaluar y calificar dentro de cada criterio se especifican en el Anexo 3 de la presente Directiva.

6.4.4 Concluida la evaluación, el Comité de Contratación elabora el Cuadro de Méritos por cada una de las áreas curriculares.

6.4.5 En caso de empate, tendrá prioridad el docente que acredite mayor puntaje en la elaboración de la sesión de aprendizaje; de persistir el empate, tendrá prioridad el docente que acredite mayor puntaje en experiencia laboral en EBA; finalmente, si aún persiste el empate se considerará el mayor puntaje en el criterio de formación.

6.5 De la Adjudicación y el Contrato

6.5.1 La adjudicación se realiza en acto público, en estricto orden de méritos por áreas curriculares, en el lugar, fecha y hora que se fije en el cronograma.

6.5.2 El Comité de Contratación entrega el Acta de Adjudicación, suscrita por todos sus integrantes, a quien resulte ganador, de acuerdo al formato del Anexo 4.

6.5.3 En la adjudicación se requiere la presencia del docente con mayor puntaje; caso contrario, se adjudica al docente que prosiga en el orden de méritos.



6.5.4 Concluida la adjudicación, el Comité de Contratación, remite a la DRE Callao o UGEL de Lima Metropolitana, según corresponda, los expedientes de los docentes ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación, así como el informe final del proceso, anexando la documentación generada en el proceso.

6.5.5 La DRE Callao y las UGEL de Lima Metropolitana, una vez recibidos los expedientes de los docentes adjudicados, son responsables de emitir dentro del plazo que se establezca en el cronograma, las resoluciones de contrato, previa suscripción del mismo entre el titular de la entidad y el docente contratado, según Anexo 5.

6.6 De la remuneración

El pago de remuneraciones es de acuerdo a normas y dispositivos vigentes.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Las vacantes para el contrato eventual de docentes en el PASEBA 2013 son las indicadas en el anexo 6 de la presente Directiva.

7.2 En el presente año (2013), el proceso de selección y contratación eventual de docentes en el PASEBA se ejecutará de acuerdo al cronograma señalado en el anexo 7 de la presente Directiva.

7.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por la Dirección General de Educación Básica Alternativa.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1 Los miembros del Comité de Contratación son responsables del proceso de selección para la contratación eventual de docentes en el PASEBA.

8.2 La DRE y UGEL están obligadas a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones juradas y documentos presentados por el postulante, en atención al principio de Privilegio de Controles Posteriores.



ÁREAS CURRICULARES Y ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA EL CONTRATO EVENTUAL DE DOCENTES EN EL PASEBA

(PERFIL)

FORMA DE ATENCIÓN SEMIPRESENCIAL

CICLO	CAMPOS	ÁREAS CURRICULARES	TÍTULO PEDAGÓGICO
AVANZADO	Ciencias	Matemática	<ul style="list-style-type: none"> • Especialidad: Matemática
		Ciencia Ambiente y Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Especialidad: Biología y Química ó Ciencias Naturales
	Humanidades	Comunicación Integral	<ul style="list-style-type: none"> • Especialidad: Lengua y Literatura / Comunicación Integral
		Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Especialidad: Ciencias Sociales ó Historia y Geografía



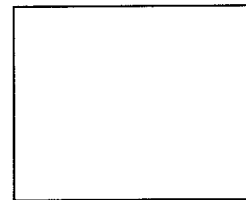
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°....., declaro bajo juramento:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud.
- No tener antecedentes penales por delito doloso.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en el período comprendido entre los años 2008 a la fecha inclusive.
- No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.
- Adjunto Certificado de Discapacidad..... Si No
- Adjunto Documento Oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de licenciado en las Fuerzas Armadas... Si No

Dado en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del 201....



Huella digital
(Índice derecho)



.....
(Firma)
Nombre
DNI

Nota: Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del presente proceso de contratación docente. En caso de haberse producido la contratación, deberá dejarse sin efecto, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiera incurrido.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	TOTAL MÁXIMO
A. FORMACIÓN PROFESIONAL (*) CAPACITACIÓN (**)	1. Grado de Maestría	05	20
	2. Estudios concluidos de Maestría (Excluyente con 1)	04	
	3. Otro Título Pedagógico.	03	
	4. Estudios concluidos de Segunda Especialidad en EBA	02	
	5. Diplomado en EBA	01	
	6. Título profesional no pedagógico	01	
	7. Capacitación docente: - Duración mínima de 100 horas. - Dos (2) puntos por cada uno de ellos.	04	
B. ENTREVISTA PERSONAL	1. Conocimiento de la realidad política, económica y cultural de la localidad.	05	10
	2. Conocimientos generales sobre la Educación Básica Alternativa - EBA.	05	
C. EXPERIENCIA LABORAL (***)	1. En EBA, forma de atención semipresencial: - 1/2 punto por cada mes acreditado. - Un mes equivale a 30 días (acumulable)	06	20
	2. En EBA, forma de atención presencial: - 1/2 por cada dos mes acreditado. - Un mes equivale a 30 días (acumulable).	06	
	3. En Educación Comunitaria.	02	
	4. En Educación No Formal.	02	
	5. En el Programa de Alfabetización.	02	
	6. En Innovaciones Educativas.	02	
D. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SESIÓN DE APRENDIZAJE POR CAMPOS DEL CONOCIMIENTO	1. Recojo de saberes previos	10	50
	2. Nuevo conocimiento.	10	
	3. Conflicto cognitivo	10	
	4. Material educativo y recursos	10	
	5. Evaluación de aprendizajes.	10	
TOTAL			100

NOTA:

(*) El Título Pedagógico con el que postula el docente, no otorga puntaje.

(**) Las capacitaciones deben ser certificadas por la DIGEBA, DRE o UGEL, y realizadas en los últimos cinco (05) años.

(***) Sólo se considera la experiencia laboral acumulada en los últimos cinco (05) años.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso de Selección para la contratación eventual de Docentes – PASEBA 20____

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno: -----

Apellido Materno: -----

Nombres: -----

DNI: -----

Puntaje: ----- En letras:-----

LOCALIZACION DE LA PLAZA DE CONTRATO EVENTUAL

Cargo: -----

CEBA: -----

Especialidad: -----

Ciclo: -----

Forma de atención: -----

Distrito: -----

Provincia: -----

UGEL: -----

DRE: -----

Lugar y fecha;

**Firma y post firma de los integrantes
del Comité de Contratación**



CONTRATO EVENTUAL DOCENTE POR SERVICIOS PERSONALES

Por el presente documento celebran el contrato eventual docente por servicios personales, de una parte la Dirección Regional de Educación del Callao, Unidad de Gestión Educativa Local (según corresponda) de....., con domicilio en....., representada para estos efectos por su Director, el señor (a)....., identificado con DNI N°....., a quien en adelante se denomina la DRE / UGEL, y de otra parte el señor (a)....., identificado (a) con DNI N°..... y domiciliado (a) en....., quien en adelante se denomina DOCENTE; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente en el Programa de Ampliación del Servicio Educativo de Educación Básica Alternativa, el Comité de Evaluación de la DRE / UGEL adjudicó la vacante, a don (a)..... para desempeñar función docente.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la DRE / UGEL contrata los servicios eventuales del DOCENTE para que cumpla función docente en el Centro de Educación Básica Alternativa....., Ciclo Avanzado, ubicado en el Distrito de....., Provincia de....., Región.....

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el..... de..... del 201..... y finaliza el..... de..... del 201.....

CLÁUSULA CUARTA.- El DOCENTE en virtud del presente contrato percibirá una remuneración de acuerdo a la normativa vigente al respecto.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del DOCENTE es de 24 horas pedagógicas semanal – mensual.

CLÁUSULA SEXTA.- Son causales de extinción o resolución de la relación laboral, las siguientes:

- Incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud en el desarrollo de las mismas.



- Transgredir los principios y deberes del Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- No asistir a los talleres de capacitación organizados por la DIGEBA, salvo causa debidamente justificada.
- Agresión física y/o psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional.
- Renuncia o retiro voluntario.
- Disminución de metas de atención.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Fallecimiento del servidor.

CLÁUSULA SÉTIMA.- El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se formalizará mediante la resolución administrativa correspondiente.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el.....de.....del 201.....

TITULAR DRE / UGEL

(Firma)

DOCENTE

(Firma)

